



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 246 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 de setiembre del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000675-2022-GRLL-GOB-PECH-OP, de fecha 31.08.2022, relacionado con la certificación presupuestal para llevar a cabo el proceso de Concurso Público para la contratación del "Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifón Pur Pur", y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 00053-2022-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 02.06.2022, el encargado del Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica se dirige al Subgerente de Operación y Mantenimiento manifestando que el Departamento de Infraestructura Hidráulica Mayor tiene programado en el presente año la ejecución del "Servicio de Reposición de Válvulas de Chorro Hueco – Sifón Pur Pur", que se encuentra en el Cuadro de Necesidades, Plan Anual de Contrataciones con ID 01.2022 y el gasto que genere deberá ser afectado al presupuesto O Y M META 0006 : Operación y Mantenimiento - Infraestructura Hidráulica Mayor –Maquinaria Pesada , especifica de gasto 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios " POI 2022 Mantenimiento del Sistema Hidráulico Chavimochic. Adjunta los Términos de Referencia correspondiente a fin de solicitar se autorice y tramite la contratación del "Servicio de Reposición de Válvulas de Chorro Hueco - Sifón Pur Pur";

Que, mediante Informe N° 0067-2022-GRLL-PECH-OAD-JLA-ADQ, de fecha 09.08.2022, el Jefe de Área de Adquisiciones informa que se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHIC para el presente ejercicio 2022, el Procedimiento de Selección: Concurso Público para la contratación del "Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifón Pur Pur", por un valor de S/. 600,000.00. Refiere que con la finalidad de atender lo solicitado, se han realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación que supera en seis (06) veces el valor estimado en el PAC. En razón a ello se solicita que el área usuaria evalúe y se pronuncie respecto a la estimación del monto que consideraron en el PAC para su requerimiento; además de indicar la priorización del gasto para disponibilidad presupuestal de ser el caso; derivándose el requerimiento al área usuaria mediante Proveído N° 007410-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 10.08.2022, solicitándose su pronunciamiento respecto a lo informado por el Jefe del Área de Adquisiciones respecto del estudio de mercado y sus incidencias;

Que, mediante el Oficio N° 000136-2022-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 10.08.2022, el Subgerente de Operación y Mantenimiento, se dirige a la Oficina de Administración, manifestando la necesidad de continuar con el procedimiento por cuanto la necesidad persiste, y que en este extremo se priorizará dicho requerimiento con cargo a los saldos presupuestales disponibles y/o a las exclusiones que el Área Usuaria tramitará próximamente; así mismo recomienda determinar el valor estimado y solicitar a la Oficina de Planificación la certificación presupuestal correspondiente; y, que la SGOyM realizará las coordinaciones del caso para los fines de la priorización indicada, sobre la base de la ejecución presupuestal al presente de la Meta 006;

Que, no obstante lo indicado, mediante Informe N° 0076-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 26.08.2022, el Jefe de Adquisiciones informa sobre el requerimiento efectuado por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, señalando que con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con la Unidad Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor (área usuaria) se ha realizado las indagaciones en el mercado, llegando a determinar el valor estimado de la contratación el importe de S/479,149.24. En tal sentido, eleva el Expediente de Contratación solicitando que previo trámite ante la Oficina de Planificación, se proceda a la aprobación del mismo, así como se designe el comité de selección;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 31.08.2022, la Oficina de Planificación informa que, luego de revisar los términos de referencia del expediente administrativo (visados por el Sub Gerente de OYM con fecha 06/07/2022), se indica que la forma de pago es en una sola armada considerando un adelanto de hasta el 30%, por lo que, teniendo en cuenta el plazo para llevar a cabo el proceso de selección y el plazo del servicio, éste se culminaría en el año 2023, requiriéndose para el presente año el importe equivalente al Adelanto. En tal sentido, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender este procedimiento por un valor estimado de S/. 479,149.24, y un plazo de servicio de 210 días calendario, con cargo a la Meta OYM Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada Meta 006;

Que, precisa que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 826 por el importe de S/. 143,744.77 para atender este requerimiento en el presente año. En cuanto a los recursos para el año 2023, el área usuaria deberá priorizarlos en su cuadro de necesidades 2023, y una vez otorgada la Buena Pro, solicita, de ser el caso, se requiera la rebaja de la certificación presupuestal. Asimismo, recomienda que previamente a la convocatoria se cuente con la opinión de la Subgerencia de Estudios como Unidad Formuladora, referente a los alcances de este procedimiento y que no constituyan una IOARR;

Que, mediante Provéido N° 002668-2022-GRLL-GGR, de fecha 02.09.2022, la Gerencia la atención correspondiente; y mediante Provéido N° 008206-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 05.09.2022, la Oficina de Administración, indica los nombres de los servidores que conformarán el Comité Especial del Concurso Público acotado;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22° que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público; concordante con el artículo 17° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2022 establece que corresponde el método de Concurso Público en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que, para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43° del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44° del indicado Reglamento, está integrado por tres miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Estando a lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "**Servicio de Reposición de Válvulas Chorro Hueco – Sifón Pur Pur**", por un valor estimado de **S/. 479,149.24** (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 24/100 Soles) y un plazo de servicio de 210 días calendario, con cargo a la Meta 006 OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada – Fuente de Financiamiento: Ordinarios y Directamente Recaudados – C.P. N° 826.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| ➤ Ing. Jack Harry Bernabé Flores | Presidente |
| ➤ Ing. Freddy William Agama Puñez | Miembro |
| ➤ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Miembro |

SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Ing. Nilton Walter Castillo Burgos | Presidente |
| ➤ Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana | Miembro |
| ➤ Lic. Julio Alberto Landeras Alza | Miembro |

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia Operación y Mantenimiento y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
Gerente